

Legislación Nacional

DECRETO 963/1946CONTRATO DE TRABAJOTrabajo de MenoresTrabajo de menores. Aprendicesdel 11/1/1946; publ. 21/1/1946Visto lo aconsejado por la Secretaría de Trabajo y Previsión en base a la presentación de la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional, solicitando la supresión del inc. VII del art. 43 del decreto 6648/1945, yConsiderando:Que al proponer dicha supresión la Comisión Nacional mencionada se ajusta a lo propuesto en el art. 21 del decreto de referencia.Que al eliminar la disposición del art. 43 inc. VII del decreto 6648/1945 se propenderá a estimular la creación de escuelas de aprendices por cuenta de los particulares y se proporcionará mayor seguridad a la iniciativa de quienes las instalen.El presidente de la Nación Argentina en acuerdo general de ministros decreta:Art. 1.– Derógase el inc. VII del art. 43 del decreto 6648/1945.Art. 2.– Comuníquese, etc.Farrell – Urdapilleta – Cooke – Astigueta – Marotta – Pistarini – Sosa Molina – Pantín – Mercante – Ávalos